



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190-2023-MDM

Moro, 06 de Noviembre del 2023.

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO.

VISTO:

El Oficio N° D002040-2023-PCM-SGTD de fecha 22-Mayo-2023 emitido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre Acompañamiento y Vigilancia de Cumplimiento de la Normativa vigente sobre Gobierno y Transformación Digital.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 152-2023-MDM de fecha 07 de agosto del 2023 se dispuso designar al Ing. **JULIO PABEL PAREDES FLORES**, como Responsable de publicar y actualizar la información de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Moro en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, en su condición de Jefe de la Unidad de Informática y Estadística y también Responsable del Portal de Transparencia en la Entidad; sin embargo corresponde realizar una nueva designación debido a que el servidor ante mencionado ha dejado de laborar en la Municipalidad Distrital de Moro.

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, conforme al artículo 5, numeral 5.9, de la Ley antes invocada, se establece que los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 23.2 del artículo 23 de la citada Ley, las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante.

Que, asimismo, el artículo 25 de la señalada Ley, establece que el marco de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano está constituido por instrumentos técnicos y normativos que establecen los requisitos mínimos que las entidades de la Administración Pública deben implementar conforme a su contexto legal, tecnológico y estratégico para asegurar un nivel básico y aceptable para la recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y apertura de los datos que administre.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que las entidades de la Administración Pública publican datos gubernamentales producidos, procesados, almacenados y/o recolectados en plataformas digitales, cuya publicidad no se encuentra excluida por norma específica en materia de transparencia, en formatos abiertos en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, priorizando aquellos que son de interés nacional o estratégicos para la implementación de políticas de estado y políticas de gobierno.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, se aprobó la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", cuya finalidad establecida en su artículo 3, es promover la apertura de datos de la información de las entidades públicas, la innovación en la generación de valor público con la reutilización de los datos abiertos para la creación de nuevos productos y servicios con el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), para el desarrollo social y económico, en el marco de un gobierno abierto; asimismo, busca promover alianzas público-privadas a través de la apertura y reutilización de los datos abiertos, para mejorar los servicios a la ciudadanía.

Que, el artículo 6 del citado Decreto Supremo, crea el Portal Nacional de Datos Abiertos de la Administración Pública, a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros; y el artículo 7 del mismo cuerpo legal, establece que las entidades públicas que cuenten con Datos Abiertos deben efectuar su registro en el Portal Nacional de Datos Abiertos, adecuándose a la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 - 2021" y al "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", en lo que corresponda.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo señalado, las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de Datos Abiertos, pudiendo ser el funcionario o servidor designado para el Portal de Transparencia Estándar, debiendo seguir el mismo procedimiento de registro utilizado para dicha plataforma informática.

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ing. HENGEL BRANDY SANTOS SALVATIERRA, como Responsable de publicar y actualizar la información de Datos Abiertos de la Municipalidad Distrital de Moro en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, en su condición de Jefe de la Unidad de Informática y Estadística y también Responsable del Portal de Transparencia en la Entidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO

PROVINCIA DEL SANTA - REGIÓN ANCASH

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.gob.pe/munimoro.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese sin efecto todo acto que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Recursos Humanos y al servidor designado para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Distrital de Moro

Julia Rosario Ochoa Salinas
ALCALDESA

